



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
Dirección de Adm. Y Finanzas
Sección Contabilidad

REF. : Aprueba el Convenio de colaboración con transferencia de recursos suscritos entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Colbún, en el marco del Programa PRODESAL año 2024-2025.

DECRETO A. EXENTO N° 1987 /

COLBUN, 02 de julio de 2024

VISTOS :

Estos antecedentes; la necesidad de ejecutar el Programa de Desarrollo Local **"PRODESAL 2024-2025"**; el Convenio de transferencia de recursos de fecha 01 de mayo de 2024, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Colbún aprobado por Resolución Exenta N° 0700-024930/2024 de fecha 24 de junio de 2024, la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, el Decreto A. Exento N°3335 de fecha 29 de diciembre de 2023 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2024, el Decreto A. Exento N°3336 de fecha 29 de diciembre de 2023 que aprueba desagregación del presupuesto municipal y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO : La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

DECRETO :

1.- APRUÉBASE Convenio Marco de colaboración del Programa de Desarrollo Local **"PRODESAL 2024-2025"**; celebrado entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Colbún, el cual se entiende íntegramente incorporado al presente Decreto.

2.- IMPUTESE el gasto correspondiente a la cuenta complementaria 214.05.05.004 denominada "Administración Programa PRODESAL" año 2024-2025 del Presupuesto Municipal, vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde



PPMO/LPT/FPC/msg

Distribución:

- 1.- Archivo Oficina de Partes.
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4.- Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local.
- 5.- Secretaria Municipal.